

Resolución Exenta N°157

Dirección Nacional

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DENOMINADOS
"DESARROLLO Y PILOTAJE DE
CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD
DE GÉNERO EN TURISMO"
(ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE), ID
N°1591-12-LE24.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.640, De Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó su Reglamento; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó su Reglamento; en el Decreto Exento N° 225 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó Convenio de Firma Electrónica Avanzada Para Autoridades y Funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 06 de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Nombra en el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda",

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por Decreto Ley N°1.224 de 1975, es una "...*persona jurídica de derecho público, descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones y que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo*"; en esta calidad y para ejercer sus funciones, requiere contratar a título

oneroso el suministro de bienes muebles y servicios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2. Que, la Ley N°20.423, señala en su artículo 1° que ésta *“...tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales.”* A su vez, el artículo 2° señala que *“El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país”.*

3. Que, la Misión Institucional de Sernatur, es Ejecutar planes y/o programas basados en la Política Nacional de Turismo, impulsando el desarrollo sustentable de la actividad turística, incentivando la especialización, la calidad y la competitividad de la industria y promocionando los destinos y atractivos turísticos nacionales, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país; y uno de sus objetivos estratégicos es *“Promover la competitividad de la industria turística, formalizando la oferta, incorporando estándares de calidad, seguridad y sustentabilidad, mejorando el capital humano e impulsando la innovación y la transformación digital”.*

4. Que, con el fin de cumplir sus funciones asignadas por ley y los objetivos estratégicos, Sernatur requiere contratar los servicios denominados **“DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO”**, según se indica en Memorándum N°442, de fecha 1 de abril de 2024, enviado por doña Solange Fuster Griggs, Subdirectora de Desarrollo (S) de este Servicio, con el fin de fortalecer las competencias y conocimientos en materias de género en turismo, inclusión, turismo y mujer, y comunidades LGBTIQ+, a través de un curso básico de formato asincrónico y de modalidad e-learning.

5. Que, el artículo 30 letra d) de la Ley N°19.886 y los artículos 9 y 8 de su Reglamento aprobado por D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, disponen que si los bienes y servicios a adquirir -por un servicio público- no se encuentran en un convenio marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública que se encuentre actualmente vigente, procede contratarlos de acuerdo con la regla general, que es a través de licitación pública, salvo que se puedan contratar por licitación privada o trato o contratación directa, si hubiera una causal de las señaladas en esa ley y Reglamento que las justifique y haga procedente.

6. Que, según lo informado por María Constanza Torres, Analista de la Subunidad de Compras, a través de correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024; habiendo revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente”.

7. Que, por lo ya señalado, es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación pública

administrativas, técnicas y sus respectivos anexos, y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO:

1°. LLÁMASE a licitación pública para la contratación de los servicios denominados **"DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)**, identificada en el portal mercado público con el ID N°1591-12-LE24.

2°. APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

<p>BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE) ID N° 1591-12-LE24 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO</p>

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y su Reglamento aprobado por D. S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento de Compras"; por la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas a consultas de oferentes, y sus modificaciones o aclaraciones, si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el "Portal".

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es la cantidad de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), impuestos y demás gastos incluidos si los hubiere, de manera que las ofertas brutas no podrán exceder esa cantidad. Este presupuesto será distribuido de la siguiente manera:

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO O SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL POR LÍNEA	PRESUPUESTO AÑO 2024
N°1	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ARBOL	\$ 7.000.000.-	\$7.000.000.-

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO O SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL POR LÍNEA	PRESUPUESTO AÑO 2024
	DE CONTENIDO		
Nº2	DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE	\$ 23.000.000.-	\$23.000.000.-

Los oferentes podrán postular a una o ambas líneas de producto de esta licitación.

SEGUNDO: PLAZOS.

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, para cada etapa en particular, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente otra forma.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá automáticamente prorrogado para el primer día hábil siguiente.

TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Podrán participar en esta licitación pública tanto personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores (asociación temporal de personal naturales o jurídicas), sean chilenas o extranjeras, y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y los señalados a continuación:

- 1) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- 2) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
- 3) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 4) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido

condenadas a la citada medida.

5) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

6) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

7) Cumplir con las siguientes condiciones:

a) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

b) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

c) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 5) y 6) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

d) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración jurada de requisitos para ofertar", el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, SERNATUR podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, la DCCP podrá realizar dicha verificación para cada integrante de ésta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado. El apoderado de la UTP debe corresponder a un integrante de la misma, ya sea persona natural o jurídica. En el caso que el apoderado sea una persona jurídica, ésta deberá actuar a través de su representante legal.

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que

no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en la presente cláusula, por lo que dicha oferta será declarada inadmisibles, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 para el caso de errores u omisiones formales en su contenido.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las bases administrativas y técnicas serán parte integrante de la relación contractual y/o del contrato que se establezca entre el adjudicatario con el Servicio Nacional de Turismo.

QUINTO: FORO DE PREGUNTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el calendario de la licitación. Las preguntas deberán formularse a través de <https://www.mercadopublico.cl>. SERNATUR pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <https://www.mercadopublico.cl>, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el calendario.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación.

De conformidad a lo señalado en las "Políticas y Condiciones de Uso" del Sistema de Información, acápite "Foro de preguntas y respuestas", el foro en el Sistema de Información tiene por única y exclusiva finalidad el motivar aclaraciones respecto al proceso licitatorio en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Ley N°19.886, de manera tal que queda prohibido a los usuarios utilizar esta vía para otros fines, tales como proferir injurias en contra de la Entidad Licitante, en contra de otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, entre otros. En caso de que se realicen intervenciones en el foro de esta naturaleza, esto es, no atinentes al proceso licitatorio, SERNATUR se abstendrá de responder aquel comentario.

SEXTO: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

El Servicio, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima, podrá efectuar a iniciativa propia, modificaciones o aclaraciones a las Bases para precisar su sentido y alcance, o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

Estas modificaciones o aclaraciones se deberán aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción de ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días adicionales.

Esta resolución será publicada en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, y en este mismo plazo se deberán modificar las fechas del calendario de Licitación del Portal, de acuerdo con el nuevo plazo establecido en dicha resolución; de omitirse esto, quedará sin efecto la modificación o aclaración realizada.

Todas las modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas bases de licitación, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación/elaboración de sus ofertas, pues forman parte integrante de éstas, desde la fecha de su publicación en el Portal.

SÉPTIMO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Inicio de consultas	Desde la fecha y hora de publicación del llamado en el Portal.
Final de consultas	3 días hábiles , contados desde la fecha de inicio de consultas, hasta las 23:59 horas.
Reunión informativa (Esta reunión se llevará a cabo vía on-line por plataforma Teams y la invitación se adjuntará como anexo al proceso de licitación en el Portal)	2 días hábiles , contados desde la publicación del llamado en el Portal, a las 12:00horas. Las preguntas y respuestas realizadas en esta reunión serán publicadas en el Portal, al día siguiente a su realización, antes de las 23:59 horas. El link de acceso a la reunión se adjuntará en el

	portal www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes de la licitación.
Publicación de respuestas	1 día hábil , contados desde la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas, hasta las 23:59 horas.
Cierre recepción de ofertas	10 días corridos , contados desde la fecha de la publicación del llamado en el Portal, hasta las 15:00 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles adicionales , por una sola vez.
Acto de apertura técnica y económica de las ofertas	10 días corridos , contados desde la fecha de la publicación del llamado en el Portal, desde las 15:01 horas; sin perjuicio de ello, se aumentará en la misma proporción que el cierre de recepción de ofertas, sea por modificaciones, aclaraciones o por la prórroga indicada en la fila anterior.
Plazo de evaluación y adjudicación de las ofertas	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas en el Portal.
Plazo estimado para la firma del contrato o emisión de orden de compra	Línea de producto N°1: <u>Se emitirá una orden de compra para formalizar el contrato</u> dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a través del sistema de información del portal, siempre que el proveedor adjudicado estuviere inscrito y hábil para contratar con la Administración del Estado en el portal o Registro de proveedores y cumplidos los demás requisitos indicados en estas Bases. Línea de producto N°2: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a través del sistema de información del portal, siempre que el proveedor adjudicado haya

presentado los documentos requeridos para la **suscripción del contrato; entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato**, en caso de haber sido requerida; estuviere inscrito y hábil para contratar con la Administración del Estado en el portal o Registro de proveedores y cumplidos los demás requisitos indicados en estas Bases.

OCTAVO: FORMAS DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación contenido en la cláusula precedente; sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Estas deberán contener la totalidad de los anexos incluidos en estas bases, considerar todos los bienes, servicio y/o informes indicados en las Bases Técnicas y ajustarse al presupuesto máximo señalado en la cláusula primera de estas bases de licitación, párrafo final.

Sernatur podrá recibir ofertas en formato papel cuando exista una indisponibilidad técnica del "Portal", circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por los oferentes por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, a través de correo electrónico dirigido a la casilla abastecimiento@sernatur.cl.

NOVENO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación pública no solicita documento de garantía de seriedad de la oferta, atendido el monto de esta licitación, que es igual o inferior a 2000 UTM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento.

DÉCIMO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán presentar a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de la cláusula séptima de estas bases y en formato electrónico o digital, salvo las excepciones indicadas en la cláusula octava y novena, los documentos que se detallan a continuación, para que sus ofertas sean declaradas admisibles y puedan ser evaluadas, dentro del proceso señalado en la cláusula decimoquinta:

1) Anexo N°1 "Identificación del Oferente", adjunto en la parte final de estas bases.

2) Declaración Jurada en línea en el Portal: "Requisitos o Antecedentes mínimos del Oferente, según se trate de:

a) Personas Naturales y Jurídicas

- "**Declaración jurada de requisitos para ofertar**", generada completamente en línea a través del Portal, en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta, que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley de Compras, ni que se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. Sin perjuicio de que, Sernatur podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

b) Unión Temporal de Proveedores (UTP)

i. Instrumento simple donde conste la conformación de la Unión Temporal de Proveedores (en adelante, UTP).

Deberá presentarse junto con la Oferta, el documento simple donde conste la unión temporal, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:

- Identificación de los integrantes (razón social).
 - Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
 - Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato **30 de diciembre**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo del contrato a su turno llega a extenderse. En este caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por el mismo plazo que se extienda la duración del contrato.
 - Identificación explícita del proveedor que facturará los servicios, en caso de resultar adjudicados.
 - Podrán incorporarse todas las cláusulas lícitas que los integrantes determinen como necesarias y relevantes, que no vayan en contra de lo establecido en las presentes bases.
- ii. Declaración Jurada, del representante de la UTP, que señale que ésta no presenta incompatibilidades e inhabilidades para ofertar con el Estado, generada completamente en línea a través del Portal, en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta, que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley de Compras, ni que se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al

Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. Sin perjuicio de que, Sernatur podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el Portal y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **90 días corridos** contados desde la primera fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de la licitación de la cláusula séptima, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recibir 2 o menos ofertas en el Portal.

3) Oferta Económica, debidamente completada y firmada, por representante legal o quien tenga poder suficiente para ello **según formato Anexo N°2 adjunto al final de estas bases**; la falta de ésta, o aquellas que excedan el precio máximo indicado para la línea de producto que está ofertando o no cumpla los demás requisitos de admisibilidad de la oferta económica señalados en estas bases, será declarada inadmisibles.

4) Requisitos mínimos de la Oferta Técnica, según formato del Anexo N°3 (adjunto al final de las bases), que deberá contemplar la entrega de todos los bienes y servicios mínimos requeridos en el numeral 3) de las "Bases Técnicas". Aquellas ofertas que no cumplan la totalidad de los productos, bienes y servicios mínimos requeridos para la línea de producto para la cual está ofertando (establecidas en las bases técnicas) serán declaradas inadmisibles. **Los oferentes podrán postular a una o más Líneas de Producto de esta licitación. Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases técnicas para al menos una Línea de Producto serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas.**

5) Cualquier otra mención de algún requisito esencial de la línea de producto para la que esté ofertando a través de la presente licitación, y cuya falta sea sancionada expresamente en estas bases con la inadmisibilidad de la oferta; o bien, ello se exprese claramente.

Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación.

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, en la Ley de Compras y su Reglamento; en consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito y no presentado, por lo que, se entenderá no forma parte de la oferta que la contenga.

Todos los gastos en que incurran los oferentes, para la preparación y presentación de sus ofertas, serán

de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso, ni indemnización alguna/a.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula decimotercera de "Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes omitidos en la Oferta".

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, igual que su contenido y veracidad.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la primera fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima de las presentes bases, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recepción 2 ó menos ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el profesional de la Dirección Nacional responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subroge o reemplace.

Se procederá a aceptar todas las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente, a través del Portal, en el plazo y hora señalado en el calendario de la licitación indicado en la cláusula séptima de las presentes bases, salvo lo dispuesto en la cláusula octava párrafo final sobre indisponibilidad del sistema.

DÉCIMO TERCERO: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA.

Si la Comisión Evaluadora lo estima pertinente, en concordancia con el artículo 40 del Reglamento y durante el plazo de evaluación de ofertas señalado en la cláusula séptima, podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, **precisiones o aclaraciones** sobre aspectos dudosos o poco claros de su oferta, sin constituir cambios en ella, y con el solo objeto de salvar errores u omisiones formales que no se refirieran a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta; y siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no sean requisitos de admisibilidad ni les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, *durante el plazo de evaluación de las ofertas señalado en la cláusula séptima*, la Comisión podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas, establecido en la cláusula séptima; o bien, se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.

En caso de ejercer esta facultad, la solicitud deberá realizarse a través del portal a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes; y quedará registro de ello en el puntaje asignado a esa oferta en el criterio de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, en concordancia con la cláusula decimoquinta y lo requerido en el artículo 40 del Reglamento.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará al Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información de Sernatur que informe y certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de las ofertas y quedará como anexo dicho informe.

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos por los oferentes se realizarán por el Portal y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del **segundo día hábil** siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas; transcurrido ese plazo, la Comisión procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas correctamente otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

Cabe señalar que la responsabilidad de revisar el “foro inverso”, disponible en <http://www.mercadopublico.cl>, a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

DÉCIMO CUARTO: REVOCACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio se reserva el derecho de revocar el presente llamado, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés del Servicio o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Portal; ante esta situación, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

DÉCIMO QUINTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la “Comisión”, integrada por las siguientes funcionarias de la Subdirección de Desarrollo del Nivel Central, doña **Solange Fuster**, Subdirectora de Desarrollo (S); doña **Veronica Aguilar**, Encargada de la Unidad de

Desarrollo de Destinos Turísticos y doña **Conzuelo Contreras**, Encargada de la Subunidad de Desarrollo Local, o por quiénes las subroguen o reemplacen.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalándose el nombre y cargo del reemplazante, a quien subroga o reemplaza, e indicando las razones del reemplazo.

Sernatur podrá proveer a la Comisión Evaluadora, cuando esta lo requiera, de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de ofertas, consignando en el acta de evaluación de ofertas las opiniones proferidas por el referido experto y/o anexando el informe evacuado por dicho experto.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, donde la Comisión revisará **por cada una de las líneas de productos licitados**, en primer término:

- La concurrencia o que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad, según lo indicado en la cláusula décima de estas bases;
- luego, se revisarán los aspectos económicos indicados en el Anexo N°2: precio total y comisión asignada, y que éste/a no supere el monto bruto máximo asignado a esta licitación, y luego se evaluará según lo señalado en el punto 2) Literal a), de esta cláusula sobre "Oferta Económica"2;
- a continuación, se evaluarán las ofertas técnicas según los criterios de evaluación establecidos en el punto 2) Literal b), de esta cláusula, asignando los puntajes de cada criterio de acuerdo con la escala, procedimiento, notas y ponderaciones definidas, debiendo justificar en cada caso las razones tenidas a la vista para asignarlos; para finalmente, en la tercera etapa, realizar la evaluación final, según el punto 3).

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de realizar consultas, solicitar de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras, pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación, siempre que hubiesen sido previstas en las presentes bases, y en las formas y plazos establecidos para ello, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones y cualquier otra entidad que tenga o no interés en la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que quedará constancia en una declaración jurada, suscrita por cada uno de sus integrantes, las que deberán anexarse al acta de evaluación de ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad del mismo.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, por cada línea de producto licitado, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- 1) Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta señalados en la cláusula décima.
- 2) Evaluación de la oferta económica y de la oferta técnica.
- 3) Evaluación final.

1) Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas hayan presentado correctamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad, establecidos en la cláusula décima de las presentes bases.

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y sólo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos para la línea de productos o servicios para la cual ofertó podrán continuar en la evaluación. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos, según lo

establecido en la cláusula decimotercera.

Los oferentes que hayan cumplido con esta etapa pasarán a la evaluación de la oferta económica para la/s línea/s de producto/s para el/los cual/es ofertó.

2) Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los siguientes montos según línea de productos licitados. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por cada línea de producto o servicio para la cual oferta.

LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO O SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL POR LÍNEA	PRESUPUESTO AÑO 2024
Nº1	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ARBOL DE CONTENIDO	\$ 7.000.000.-	\$7.000.000.-
Nº2	DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE	\$ 23.000.000.-	\$23.000.000.-

(*) Estos montos incluyen impuestos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como comisiones, seguros, permisos, traslados, etc. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por la totalidad del servicio requerido de cada línea ofertada.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al señalado en el cuadro anterior. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, según lo dispuesto en el punto 4) de la cláusula décima, no siendo evaluadas; esto quedará consignado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o que declara desierto el proceso, según corresponda, por cada línea de productos o servicios licitados.

El valor total del o los contrato/s a celebrar ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada en cada línea de productos o servicios, que en ningún caso podrá exceder del monto señalado para la licitación.

Por ende, la oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N°2** y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en dicho anexo.

Con el precio bruto ofertado, se procederá a evaluar el criterio de evaluación N°1 "Oferta económica", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	Ponderación porcentual
Criterio N°1 "Oferta Económica o Precio"		
<p>Se evaluará según la siguiente fórmula:</p> $(\text{Precio bruto menor ofertado} / \text{Precio bruto oferta evaluada}) \times 5$ <p>El precio bruto ofertado, acreditado con el Anexo N°2, incluye el precio con impuesto, comisiones e imprevistos y todo otro tipo de gasto, tales como traslados, etc.</p>	1,0 a 5,0	5%

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de la oferta técnica, para calcular la nota final obtenida por cada oferente en la/s línea/s de producto para la/s cual/es ofertó.

La Comisión podrá rechazar, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases o se estime inviable para la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, éste podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en esta etapa, sin perjuicio de las notas y ponderaciones obtenidas, pasarán a la evaluación de la oferta técnica, con la sola excepción de aquellas que fueren rechazadas o declaradas inadmisibles por la Comisión.

b) Evaluación de la Oferta Técnica.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una

escala de notas donde el mínimo podrá ser desde 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El mínimo corresponde al puntaje asignado para el oferente que no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

La Comisión evaluará la oferta técnica según los parámetros que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	Ponderación porcentual
Criterio N°2 "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta"		
<p>Este criterio evalúa la presentación (por cada línea de producto) del contenido de la oferta y los demás antecedentes solicitados en las bases para su presentación. La asignación de puntaje será realizada por categoría, según la siguiente escala:</p> <p>Nota 0,0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, ni en plazo adicional, en el caso de haber sido solicitados por la Comisión.</p> <p>Nota 3,0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5,0. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0,0 a 5,0	5%
Criterio N°3 "Experiencia del oferente".		
<p>Este criterio evalúa la experiencia comprobable del oferente en proyectos de igual o similares características a los de la línea de producto a licitar, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la Línea N°1: elaboración y desarrollo de contenidos para cursos sobre turismo y/o género. - Para la Línea N°2: diseño instruccional, virtualización de cursos y plataformas, además de pilotaje. <p>Solo se considerarán proyectos de los últimos 3 años, los que deben ser declarados en el formato del Anexo N°5</p>	0,0 a 5,0	40%

(adjunto al final de las bases). Para acreditar cada línea de proyecto se deberá presentar referencias, las cuales deberán estar acompañadas por documentos que certifiquen la entrega de los servicios prestados.

En el caso de la línea N°1, árbol de contenido, se solicita adjuntar publicaciones relacionadas sólo con turismo y género específicamente (guías, manuales, investigaciones, artículos de; investigación, reflexión, caso), cualquier otro tipo de publicación no será tomada en cuenta, se solicitan los links donde se encuentran esas publicaciones o bien adjuntarlas a la presente licitación, institución mandante y certificados emitidos por la empresa o institución debidamente firmados y timbrados.

Para la línea N°2, de diseño instruccional, virtualización del curso y plataforma + pilotaje, se solicitan los links donde se encuentran los cursos vigentes virtualizados, pantallazos de los mismos, certificados emitidos por la empresa o institución mandante debidamente firmados y timbrados (digital) con indicación de la fecha y trabajo realizado y suscrito por su representante legal, órdenes de compra, contratos o facturas en las que se detalle los servicios prestados y a quién.

Se considerarán sólo las experiencias avaladas con estos medios de verificación solicitados. SERNATUR se reserva el derecho a contactar a los clientes para comprobar la veracidad de lo señalado.

Su evaluación se realizará de la siguiente forma:

$$P = \frac{EA \times 5}{EM}$$

Donde:

P: Puntaje a asignar.

EA: Número de Experiencias acreditadas oferta en análisis.

EM: Número de Experiencias acreditadas mayor ofertadas.

Las actividades registradas como experiencias en el Anexo N°5 y respecto de las cuales no se presenten los medios de

<p>verificación, NO serán consideradas para los efectos de asignación de puntaje en el presente criterio. Asimismo, tampoco se considerarán las experiencias acreditadas que no sean declaradas en el formato del Anexo N°5.</p>		
<p>Criterio N°4 "Competencias y experiencia del perfil del equipo profesional".</p>		
<p><u>Competencias y/o experiencia comprobable</u> de los profesionales asignados al proyecto. Se evaluará este ítem a partir de la información entregada para cada profesional que forma parte del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato indicado en Anexo N°6 "Experiencia equipo profesional".</p> <p><u>Se debe cumplir el perfil de profesionales solicitados en la letra c) de las bases técnicas, de acuerdo a cada línea de producto que se postule.</u></p> <p>Línea de producto N°1: Se asignará puntaje por el perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de turismo con estudios comprobables en género. - Profesional con conocimientos en disidencias y diversidad de género. <p>Línea de producto N°2: Se asignará puntaje por cada perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefatura del proyecto y/o director/a académico/a; - Profesionales académicos; - Diseñador/a instruccional; - Diseñador/a multimedia; - Experto/a LMS; - Tutoría mesa de ayuda; <p>La evaluación de los profesionales será en los siguientes dos (2) ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Experiencia profesional en perfil de su competencia: Cuenta con experiencia profesional comprobable en las materias de su competencia. Comprobable mediante datos de contacto o documentación que permitan verificar experiencia declarada en anexo N°6. 	<p>0,0 a 5,0</p>	<p>40%</p>

- Formación académica específica en perfil de su competencia: Cuenta con título profesional, magíster, doctorados, diplomados y /o cursos relacionados a la materia de su competencia. Comprobable mediante certificados que permitan verificar formación declarada en anexo N°6.

La tabla de evaluación es la siguiente:

Subcriterio	Descripción	Nota
1.Experiencia profesional en perfil de su competencia de acuerdo a la línea de postulación.	Menos de 5 años	0
	Entre 5 y hasta 10 años	3
	11 años y mas	5
2.Formación académica específica en perfil de su competencia	Sólo título profesional	0
	Título profesional y cursos o diplomados de acuerdo con la línea de postulación	3
	Magister y/o Doctorado de acuerdo a la línea de postulación	5

Servirán como certificado de experiencia, por ejemplo:

Certificados emitidos por la empresa o institución mandante debidamente firmados y timbrados (digital) con indicación de la fecha y trabajo realizado y suscrito por su representante legal y/u órdenes de compra, contratos y factura en las que se detalle los servicios prestados y a quién.

Para acreditar la formación académica, se debe adjuntar certificados de títulos y los certificados que acrediten la aprobación de cursos o diplomados declarados.

El puntaje por profesional corresponde al promedio del puntaje obtenido por cada profesional en los subcriterios 1 y 2; y se calculará de la siguiente forma:

Sumatoria de Notas del

<p><u>profesional Subcriterio (1+2) = Puntaje profesional</u> 2</p> <p>De esta manera, el puntaje final del oferente corresponde a la sumatoria del puntaje por profesional y se calculará de la siguiente forma:</p> <p><u>Sumatoria puntaje por profesional</u> = (Puntaje final n (número de profesionales evaluados) del oferente)</p> <p>Las actividades registradas como experiencias en el Anexo N°6 y respecto de las cuales no se presenten los respectivos medios de verificación, NO serán consideradas para los efectos de asignación de puntaje en el presente criterio. Así como tampoco se considerarán las experiencias acreditadas pero no informadas en el formato del Anexo N°6.</p>		
Criterio N°5 "Enfoque de género en la conformación del equipo de trabajo"		
<p>Para acreditar este criterio, el oferente deberá completar el Anexo N°7, en el que se debe detallar al equipo de trabajo propuesto para la licitación pública.</p> <p>Sobre la base de esta información, se asignarán los siguientes puntajes:</p> <p>Nota 0,0. Menos del 25% de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto son mujeres, o no presenta el Anexo N°7 o la declaración jurada es inconsistente con la información curricular y asociados presentados en la propuesta.</p> <p>Nota 3,0. Más del 25%, pero menos del 49,9% de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto son mujeres y presenta la información en el formato del Anexo N°7.</p> <p>Nota 5,0. El 50% o más de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto son mujeres y presenta la información en el formato del Anexo N°7.</p>	0 a 5.0	5%
Criterio N°6 "Programa de Integridad"		
<p>Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el</p>	0 a 5,0	5%

oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°8. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°8.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Nota 0,0. Oferente no cuenta con programa de integridad conocido por todo su personal.

Nota 5,0. Oferente cuenta con programa de integridad conocido por todo su personal.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

Terminada la evaluación técnica, se procederá a la evaluación final.

3) Evaluación Final.

En esta etapa, la Comisión calculará los puntajes finales ponderados de cada proveedor por cada línea de producto para la/s cual/es ofertaron, sumando notas y porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N°1: "Oferta económica o precio".	1,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°2: "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta"	0,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°3: "Experiencia del oferente"	0,0 a 5,0	40%	2,00
Criterio N°4: "Competencia y experiencia del Perfil del equipo profesional"	0,0 a 5,0	40%	2,00
Criterio N°5: "Enfoque de género en la conformación del equipo de trabajo"	0,0 a 5,0	5%	0,25
Criterio N°6: "Programa de Integridad".	0,0 a 5,0	5%	0,25
Sumatoria Total		100%	5,00

4) Acta de Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora:

De la evaluación resultante, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras, la Comisión elaborará un Acta de Evaluación de ofertas que contendrá el informe final de esa Comisión; será suscrita por todos sus integrantes, y dirigida a la Autoridad facultada para adoptar la decisión final de este proceso por acto administrativo (resolución) correspondiente.

Dicha Acta de evaluación de ofertas dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio y cantidad total de oferentes.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere, y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando las ofertas que cumplen los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima y pasan a la etapa de evaluación de la oferta económica, y cuáles no.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderaciones.
- e) La evaluación de las ofertas, según ponderaciones y notas establecidas en estas bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido, y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará 2 decimales.
- f) Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y las razones que la Comisión tuvo a la vista para declararlas inadmisibles.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando concluya que las ofertas son todas inadmisibles o que las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio; o bien, de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado.

h) Anexar declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses suscrita por todos los miembros definitivos de la Comisión Evaluadora.

La Comisión deberá declarar fundadamente, tanto el rechazo como la inadmisibilidad de cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas y/o a los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima; o bien, desierta la licitación completa, por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución, o haberse declarado todas inadmisibles o por no presentarse oferentes; y si corresponde, proponer al oferente mejor calificado para adjudicar la licitación; todo lo cual deberá constar luego en la correspondiente resolución.

5) Mecanismos de resolución de empates:

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes bases; de mantenerse el empate, se aplicará la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente.

Si la Comisión siguiendo el orden señalado, tiene que aplicar criterios de evaluación que ponderan lo mismo, en este caso operarán esos criterios de evaluación de igual ponderación en el siguiente orden: Primeramente, se aplicará el criterio de evaluación **Criterio N°4 "Competencias y experiencia del perfil del equipo profesional"**; y luego el **Criterio N°3: "Experiencia del oferente"** y finalmente, el criterio de evaluación N°1 **"Oferta económica o precio"**.

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se preferirá la primera oferta registrada en el sistema de información, conforme a la fecha del comprobante de ingreso de la oferta en el Portal.

DÉCIMO SEXTO: ADJUDICACIÓN.

La Comisión, en concordancia con el artículo 40 bis del Reglamento de Compras, podrá emitir una proposición de adjudicación, que recaerá en el/los oferente/s que, a su juicio, mejor cumpla/n con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la línea de producto/s o servicio/s para la/s cual/es ofertó, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en la cláusula anterior; para ello, informará a la autoridad competente del resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, adjuntando todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la/s propuesta/s más conveniente/s para el Servicio.

En este orden, y siguiendo lo señalado en el inciso tercero del artículo 41 del Reglamento, el Servicio podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto y haga la propuesta más ventajosa, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses de la institución, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Sernatur podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución, todo ello en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Compras Públicas.

Asimismo, y según lo indicado en el artículo 9 de la Ley de Compras, el Servicio podrá declarar desierta la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio indicado en el párrafo final de la cláusula primera, y deberá declarar inadmisibles todas las ofertas que no cumplan con los requisitos de la cláusula décima. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles una o la totalidad de las ofertas, se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades, decide aprobar la proposición de adjudicación, se dictará la resolución de adjudicación respectiva, dentro del plazo establecido en el calendario de la cláusula séptima; y se notificará por medio de su publicación en el Portal, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras.

Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado en la cláusula séptima, se informará a través del Portal las razones que justifican tal circunstancia, debiendo indicar el nuevo plazo por esta misma, el que no podrá exceder de **45 días**, contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

DÉCIMO SÉPTIMO: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Sernatur podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho o surgieren nuevos antecedentes que obliguen a tomar esta determinación, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de un plazo máximo de dos años, contados desde su publicación en el Portal.

Como primera actuación, el Servicio realizará un acto administrativo que declare iniciado el proceso de invalidación, ordenando notificar a los interesados para que, dentro del plazo de 5 días, efectúen las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses. Una vez verificado (o no) este acto de audiencia de la(s) parte(s) interesada(s), y previo informe de la Comisión Evaluadora, la autoridad procederá a declarar fundadamente la Invalidación del acto adjudicatorio, o bien, que este se mantiene firme.

A continuación, el Servicio se pronunciará por acto administrativo (resolución correspondiente), considerando las alegaciones de parte interesada e informe técnico de la Comisión, respecto de la procedencia de esta invalidación del acto que aprueba las bases de la licitación o del acto administrativo que corresponda dentro del proceso licitatorio, resolviendo respecto de la Invalidación del Acto Administrativo que corresponda y, si correspondiere, decretando cómo continuará la presente licitación: dejando sin efecto la licitación completa, retrotrayendo sus efectos hasta un momento previo o decretando una readjudicación en los términos de la cláusula siguiente; o bien declarando la validez de

la Adjudicación original.

La invalidación de este acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

DÉCIMO OCTAVO: READJUDICACIÓN.

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese firmado el contrato por causales imputables a éste, o bien se hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, en los términos de la cláusula anterior; el Servicio deberá determinar si readjudica a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o efectúa un nuevo llamado.

De acuerdo con lo señalado en el inciso final del artículo 41 del Reglamento, si el adjudicatario se desistiese de formar el contrato, o aceptar la orden de compras del artículo 63, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos para contratar; el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

En el evento que, el Servicio decida readjudicar al tenor del artículo 41 del Reglamento de Compras, ya sea al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación, o quienes hayan ocupado el tercer o siguientes lugares; éste deberá cumplir con todos los requisitos para contratar indicados en la cláusula siguiente, e inscribirse en el Registro Electrónico de Chile Proveedores, en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la Resolución de Readjudicación.

Si el readjudicatario fuese una persona jurídica, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y de los poderes de su representante legal, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

Si fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º inciso 6º de la Ley de Compras, esta deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada de acuerdo con los términos señalados precedentemente.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley de Compras, o bien, el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser invalidada, en los términos señalados en la cláusula anterior.

DÉCIMO NOVENO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Para la línea de producto N°1 "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ARBOL DE CONTENIDO"

Resuelta la adjudicación de la Línea de producto N°1, se entenderá perfeccionado el contrato con la sola emisión de la orden de compra por parte del Servicio, y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Compras.

El adjudicatario, una vez emitida la orden de compra, tendrá un plazo de 48 horas para aceptar los bienes y/o servicios adjudicados, según lo que indica la Ley de Compras. En caso contrario, se entenderá como rechazado el contrato y el Servicio podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje, desde la fecha en que la orden de compra figure como cancelada o no aceptada, en los términos de las cláusulas precedentes.

El Servicio podrá emitir la orden de compra sólo después de haber verificado que se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, en el portal Chileproveedores.

- Para la Línea de producto N°2 "DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE"

Resuelta la adjudicación, para la Línea de producto N°2 "", se suscribirá el contrato de prestación de servicios correspondiente, en la fecha estimada en el calendario de la cláusula séptima; para ello, el adjudicatario deberá entregar, antes de la suscripción del contrato y dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- 1) La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en los términos de la cláusula vigésima.
- 2) Declaración Jurada de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la Administración del Estado, según formato del Anexo N°4. En el caso de ser el adjudicatario una UTP, cada miembro de ella deberá presentar esta Declaración.
- 3) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30-1, de todos sus actuales trabajadores y de aquellos contratados en los últimos 2 años; otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- 4) Documentos administrativos, todos los cuales no deberán tener una fecha **superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación**; según se trate de:

a) Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

- i. Certificado de vigencia del oferente, emitido por la autoridad competente.
- ii. Copia simple del instrumento o escritura pública en el que conste la personería del representante y sus facultades.
- iii. Domicilio legal del oferente, dentro del territorio nacional.
- iv. Además, deberán enviar, según se trate de:

Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de la publicación de su constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, con anotaciones marginales y vigencia no superior a 90 días.
- Certificado con vigencia de la inscripción de poderes del representante de la oferente, de fecha no superior a 90 días.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten personería y facultades del representante legal de la entidad.
- Acta depositada en el Ministerio de Economía que señale la conformación de su directorio.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar el cuerpo normativo que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.

b) Personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- Inscripción en el registro de Proveedores del Portal,
- Certificación de habilidad para contratar con el Estado.

c) Unión temporal de proveedores (UTP):

- Instrumento Público o Privado donde conste o se materialice la Unión Temporal de Proveedores (UTP), sin que sea necesario constituir una sociedad, la que deberá contener:
 - Identificación de los Integrantes.
 - Nombramiento de un Apoderado o Representante común con Poder Suficiente.
 - Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato más 100 días hábiles. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo del contrato a su turno llega a extenderse. En este caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por el mismo plazo que se extienda la duración del contrato más 100 días corridos.
 - Solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con Sernatur y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

- Identificar explícitamente al proveedor que facturará los servicios, en caso de adjudicación.
- Podrán incorporarse todas las cláusulas lícitas que los integrantes determinen como necesarias y relevantes, que no vayan en contra de lo establecido en las presentes bases.
- Si el valor del contrato fuese igual o superior a 1000 UTM el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- ii. Todos los documentos solicitados en la letra A (Personas Jurídicas chilenas), B (Personas Naturales chilenas), D (Personas Naturales extranjeras) y E (Personas Jurídicas extranjeras), dependiendo del tipo de personas que integren la UTP.
- iii. Inscripción de cada uno de los miembros de la unión temporal en el Registro de Proveedores del Portal, y certificación de habilidad para contratar con el Estado, de todos ellos.
- iv. Copia simple del documento de identidad del apoderado común de la UTP.

d) Personas Naturales Extranjeras:

- i. Fotocopia de su pasaporte o documento identificador nacional, por ambos lados.
- ii. Indicación de su domicilio laboral, dentro del territorio nacional.
- iii. Certificación de habilidad para contratar con el Estado y con su respectivo país de origen.
- iv. Inscripción en el registro de Proveedores del Portal.

e) Personas Jurídicas Extranjeras:

- i. Se requerirá la totalidad de documentación general solicitada precedentemente, y aquella indicada en el literal A, según corresponda; todo lo cual deberá constar en actas acogidas al Convenio de Apostille y/o debidamente legalizadas por la autoridad nacional y traducidas al español.
- ii. El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación, y en todo caso antes de la suscripción del contrato, mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados *con la vigencia requerida en estas bases*; de lo contrario deberá inscribirse dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. Similar situación ocurrirá con aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado "inhábil para contratar", deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del mismo plazo.

En el caso que el adjudicatario (1) no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, (2) no concurriera a suscribir el contrato, (3) no presente la totalidad de los documentos solicitados, dentro el plazo señalado por el Servicio, (4) no se encuentre inscrito en el portal

chileproveedores o (5) no se encuentre en estado hábil para contratar; se entenderá que no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e invalidar la adjudicación original, en los términos de las cláusulas novena y decimoséptima, respectivamente.

VIGÉSIMO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta cláusula sólo será aplicable para la adjudicación de la línea de producto N°2 "DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE".

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, de conformidad con el artículo 11° de la Ley de Compras, y de las multas que se impusieren; el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento que asegure el cobro de una garantía o caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, que podrá ser tomado en un banco comercial o institución financiera habilitada. La garantía deberá ser emitida por cada línea de producto adjudicada, en caso de que el proveedor se adjudique más de una línea, deberá entregar las garantías de forma independiente por cada una de las líneas adjudicadas. La garantía se deberá emitir a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N°60.704.000-1, por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta adjudicada o valor del contrato señalada en el Anexo N° 2, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato ID N°1591-12-LE24, línea de producto N° 2, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de vigencia del contrato, más **100 días corridos**, sin perjuicio de algún plazo adicional que tome el proceso, lo que será informado a través del Portal. Con todo, será responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso de prórroga, ampliación o aumento de presupuesto de contrato, debiendo siempre cumplir con los términos, plazos y características señalados previamente.

Si el instrumento a presentar solo pudiere ser emitido en divisas, UF o similares, deberá indicarse de forma expresa su conversión a pesos chilenos, a la fecha de emisión de dicho documento.

En el caso que opte por una póliza de seguro pagadera a la vista o a primer requerimiento y que sea de las permitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros **deberá excluir a Sernatur de cláusulas de arbitrajes**, y en el caso de optar por un certificado de fianza **deberá excluir el beneficio de excusión**.

La garantía se podrá presentar en soporte papel o electrónicamente.

En el caso de presentarse en soporte papel, deberá entregarse en las oficinas de SERNATUR, ubicadas en Avenida Condell N°679, comuna de Providencia, Santiago, región Metropolitana, en sobre cerrado, y

rotulado **“Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato ID N° 1591-12-LE24, línea de producto N°2, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren”**; el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido y se colocará el timbre con la fecha de recepción.

Si se presentare electrónicamente, deberá remitirse en el plazo indicado al correo electrónico de la contraparte técnica con copia a abastecimiento@sernatur.cl, indicando claramente que se trata de la **“Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato ID N° 1591-12-LE24, línea de producto N° 2, el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, y de las multas que se impusieren”**, y deberá otorgarse según lo establecido en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha Firma y al Artículo 31 de su Reglamento, es decir, deberá contar con firma electrónica avanzada, proporcionada por las entidades acreditadas según lo indicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esto se podrá verificar en <https://www.entidadacreditadora.gob.cl/>. Los documentos electrónicos que no cumplan con lo estipulado anteriormente no serán aceptados para el proceso licitatorio.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro, en concordancia con el numeral 2) de la cláusula vigesimooctava, cuando el adjudicatario:

- 1) No cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo,
- 2) No cumpla con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, en los términos señalados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta de estas bases,
- 3) No cumpla con el pago de cualquiera de las multas que se le impusieren, de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima octava, y/o
- 4) En los demás casos que señalen las presentes Bases de Licitación.

El Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, para satisfacer dicho pago íntegro; una vez efectuado, el Servicio procederá a efectuar la devolución del remanente, si hubiere, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su cobro.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 para presentar ante la contraparte técnica una nueva caución o garantía, en similares condiciones a las indicadas en los párrafos anteriores de esta cláusula; el incumplimiento de esta renovación será considerada por el Servicio como un **incumplimiento grave de las obligaciones del contrato**.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se suscriba deberá establecer, a lo menos, lo siguiente:

- 1) La individualización del contratado y de su representante legal.
- 2) Las características de el/los bienes(es) y/o servicio(s) contratado(s).
- 3) El precio del contrato.
- 4) El plazo de vigencia de la contratación y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- 5) La forma de pago de la prestación contratada.
- 6) Las obligaciones esenciales del contrato.
- 7) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- 8) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- 9) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica; y quien lo será respecto del contratado.
- 10) Las sanciones establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputables al contratado, y el procedimiento para su imposición, reclamación y cobro.
- 11) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras, en el artículo 77 del Reglamento de Compras, en la cláusula vigesimonovena de las presentes bases y/o en el respectivo contrato.
- 12) La indicación expresa de que la propiedad intelectual sobre todos los documentos o antecedentes, así como de los bienes, productos o servicios emanados del futuro contrato, son exclusivamente del Servicio, cualquiera sea su formato.
- 13) La obligación de confidencialidad y/o reserva de la información, respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- 14) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica, las que deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- 15) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, en los casos y formas establecidos en las presentes bases.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS DE LOS SERVICIOS, INFORMES O PRODUCTOS CONTRATADOS.

- LÍNEA DE PRODUCTO N°1 "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ÁRBOL DE CONTENIDO"

1) Plazo de vigencia del contrato

El contrato entrará en vigor desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra, si el contrato se hubiere formalizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento, y tendrá una **duración o vigencia máxima de hasta 70 días corridos**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere

lugar.

2) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado, para la entrega de los servicios, informes y productos contratados y su aprobación, será de **hasta 60 días corridos**, contado desde la entrada en vigencia del contrato de prestación de servicios respectivo, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar y sin exceder el plazo de vigencia del contrato.

3) Plazo de entrega

La contratación de cada línea de producto contempla la ejecución de hitos de entrega, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hito N°1: El plazo máximo para la entrega del producto árbol de contenidos es de 50 **días corridos posteriores a la emisión de la orden de compra.**

- LÍNEA DE PRODUCTO N°2 "DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE"

1) Plazo de vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el proveedor entrará en vigor desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia máxima **hasta el 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésima.

2) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado, para la entrega de los servicios, informes y productos contratados y su aprobación, será de **hasta el 13 de diciembre de 2024**, contado desde la entrada en vigencia del contrato de prestación de servicios respectivo, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar y sin exceder el plazo de vigencia del contrato.

3) Plazo de entrega

La contratación de cada línea de producto contempla la ejecución de hitos de entrega, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hito N°1: El plazo máximo de entrega es a los **30 días corridos** a contar de la fecha de entrega de la totalidad de los productos de la Línea de producto N°1 (fecha que informará oportunamente la contraparte técnica de Sernatur al proveedor adjudicado).

Hito N°2: El plazo máximo de entrega es a los **60 días corridos** a contar de la fecha de emisión de la

orden de compra.

Hito N°3: El plazo máximo de entrega es el **13 de diciembre de 2024**.

4) Ejecución anticipada

No obstante lo anterior, por razones de continuidad del Servicio y las características de los servicios a contratar, el adjudicatario por su propia cuenta y riesgo, y a solicitud de SERNATUR, podrá comenzar a ejecutar los servicios a contratar, desde la fecha en que se suscriba el contrato de prestación de servicios correspondiente, pero no se realizará pago alguno de los servicios prestados, sino hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo (resolución) que aprueba el contrato, y siempre que los gastos ejecutados entre la fecha de firma del contrato y la fecha en que se dicta la resolución que lo aprueba, sean correctamente rendidos y se trate de gastos financiables, de conformidad a lo establecido en el presente instrumento y se cumpla con la entrega de toda la documentación requerida para el pago.

VIGÉSIMO TERCERO: REVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS.

Los informes, productos y/o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario cumpliendo los tiempos indicados en la cláusula anterior; a continuación, se establecen ciertos plazos para su revisión y aprobación por la Contraparte Técnica de Sernatur; y para que el adjudicatario pueda subsanarlos, según el detalle del siguiente cuadro:

Etapa	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Plazo de 2° revisión contraparte técnica (días)	Plazo 2° respuesta o versión del adjudicatario (días)	Total (días)
LÍNEA 1 "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ARBOL DE CONTENIDO"					
Hito N°1	2	2	2	2	8
LÍNEA 2 "DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE"					
Hito N°1	2	2	2	2	8
Hito N°2	2	2	2	2	8
Hito N°3	2	2	0	0	4

La totalidad de este proceso deberá realizarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

Si la última versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones, Sernatur podrá poner término anticipado al contrato por **incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario**, y hacer efectivas las garantías de Fiel Cumplimiento del contrato y/o de Anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el número 2) de la cláusula vigesimonovena, en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosesta, respectivamente.

Si al finalizar alguna de estas revisiones hubiera un pago asociado, la contraparte técnica deberá elaborar el Formulario de Recepción y Evaluación señalado en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMO CUARTO: PRECIO Y PAGOS.

1) Precio.

El precio total de cada contrato ascenderá al valor único, bruto y total indicado en la oferta económica del Adjudicado, señalado en el **Anexo N°2** de su propuesta; el cual no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

2) Pagos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

El valor total de cada contrato se pagará en cuotas por hitos de entrega, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA N°1: "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ARBOL DE CONTENIDO"

Pago total (100%): Contra entrega del Hito N°1, revisado y aprobado por la contraparte técnica de Sernatur.

LÍNEA N°2: "DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE"

Pago N°1 – 20% del valor total del contrato: Contra entrega del Hito 1 aprobado por la contraparte técnica.

Pago N°2 – 50% del valor total del contrato: Contra entrega del Hito 2 aprobado por la contraparte técnica.

Pago N°3 – 30% del valor total del contrato: Contra entrega del Hito 3 aprobado por la contraparte técnica.

3) Requisitos para efectuar el pago.

Los pagos se realizarán, una vez cumplido lo señalado en el literal anterior, y concurriendo copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio de la prestación realizada, la que deberá constar en el Formulario de Recepción y Evaluación, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados; previa publicación de ese formulario en el Portal.
- b) Contra entrega de la factura o boleta correctamente emitida a nombre del Servicio Nacional de Turismo, RUT. N° 60.704.000-1, de giro "Administración Pública", domiciliado en Condell 679, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en la que además se señale el número de la orden de compra (en el campo 801 de la factura).
- c) La factura solo podrá ser emitida una vez que Sernatur haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal el Formulario de Recepción y Evaluación, donde conste la aprobación de los bienes y servicios entregados.
- d) El pago se realizará a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, es decir, siempre que no se hubiere rechazado y este correctamente emitida a nombre del Servicio.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año respectivo.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, tal como lo establece la ley N°21.131; y la totalidad de los pagos deberán verificarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

4) Saldos insolutos de Remuneraciones y/o cotizaciones de Seguridad Social.

Para proceder a cada estado de pago, la/el adjudicatario contratado deberá:

- 1.- Tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los últimos dos años. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", **Formulario F-30**, otorgado por la Dirección del Trabajo, y
- 2.- Deberá presentar la **nómina de aquellos trabajadores** que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Esta documentación deberá ser presentado por el adjudicatario a SERNATUR tantas veces como proceda al estado de pago.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran

liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren su total cumplimiento para el estado de pago siguiente. El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena, en el literal a) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente; pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del contrato, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con todos los requisitos señalados en esta cláusula.

VIGÉSIMO QUINTO: PAGO PROPORCIONAL.

En caso de que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional solo de aquellos productos o servicios entregados a plena conformidad del Servicio.

Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe en el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados y los no prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento a satisfacción, y fijará el pago proporcional que le corresponda, adjuntando los medios de verificación que den cuenta de ello.

Se notificará por escrito al contratado, indicando el monto del pago proporcional que haya determinado que debe pagarse; el cual podrá presentar sus descargos dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando el monto del pago proporcional, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal.

En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". En el caso que los recursos fueran rechazados, se procederá al pago proporcional, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación del rechazo de la reclamación o del recurso a través del portal.

VIGÉSIMO SEXTO: ADELANTOS O ANTICIPOS.

En la presente licitación **NO** se efectuarán adelantos o anticipos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como contraparte técnica el Servicio; en caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su Representante Legal, indicado en el Anexo N°1 de su oferta.

Cualquier cambio deberá ser informado a Sernatur, y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio; de no ser así, se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Servicio doña **Conzuelo Contreras Rodríguez Encargada de la Subunidad de Desarrollo Local**, ccontreras@sernatur.cl, o por quien la subroge o reemplace.

Las funciones de la Contraparte Técnica del Servicio serán las siguientes:

- 1) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos indicados en la cláusula vigesimosegunda y en las Bases Técnicas, para la entrega de informes, productos y/o servicios.
- 2) Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
- 3) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- 4) Aprobar, a través del Formulario de Recepción y Evaluación, los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
- 5) Autorizar los pagos programados.
- 6) Determinar la aplicación de sanciones.
- 7) Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario, en caso de que éste entregue o cumpla parcialmente los productos o servicios contratados.
- 8) Recomendar a la autoridad competente, y previo análisis de los antecedentes entregados, autorizar o rechazar, total o parcialmente, las prórrogas del plazo de vigencia y/o ejecución del contrato, de los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, u otros plazos establecidos en las presentes bases, así como posibles modificaciones, adecuaciones y/o aumentos presupuestarios, según lo expresado en la cláusula vigesimonovena, mientras estos no se encuentren vencidos, y solicitando prórroga o renovación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario, .
- 9) Aprobar las subcontrataciones.
- 10) Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
- 11) Gestionar la entrega, aceptación, cobro, devolución y renovación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario, en caso de prórrogas del contrato y/o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados, o bien, de incumplimientos.
- 12) Recibir, en los plazos y formas establecidas los comprobantes y planillas que demuestren el pago, por parte del adjudicatario, de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 13) Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO OCTAVO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

Si el contratado no cumpliera con la labor establecida en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables y que implique una deficiencia o incumplimiento de sus obligaciones, Sernatur podrá aplicar las siguientes sanciones: multas y/o cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.

Se excluyen situaciones de caso fortuito, fuerza mayor y/o necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos; todas las cuales deben estar debidamente acreditadas ante la contraparte técnica del Servicio.

1) Primera sanción: Multas.

Sernatur podrá aplicar multas en los siguientes casos:

a) Multas por retraso:

Se podrá aplicar una multa equivalente a **1 UTM por cada día corrido** de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios contratados, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos o servicios, con un tope de hasta **10 (diez) días corridos** de atraso; para el cálculo de esta multa, se aplicará el valor que tenga la UTM para cada día de retraso.

En caso de transcurrir más de **10 (diez) días corridos** de atraso en la entrega de los productos y servicios contratados, imputables al adjudicatario, y junto al cobro de multas del párrafo anterior, el Servicio podrá considerar que existe un **incumplimiento grave** de las obligaciones contractuales, **poniendo término anticipado** al contrato de prestación de servicios, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si se hubiere otorgado.

b) Multas por cumplimiento parcial de las obligaciones:

Si el contratado cumpliera parcialmente con la entrega de bienes o la ejecución de servicios especificados en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables; Sernatur podrá aplicar multas por las siguientes causas:

N°	Causa	Monto de la multa
1	Cambio de profesional o profesionales parte del equipo técnico, sin previo aviso con una	3% calculado sobre el monto a facturar en el mes siguiente a aquél

	anticipación de 5 días hábiles anteriores a la fecha en que se efectuare el cambio, y en un plazo no menor a dos meses de contratado el proveedor.	en que se hubiera efectuado el cambio.
2	Si el adjudicatario subcontractare sin haber obtenido previamente la autorización del Servicio, con un máximo de 5 días.	2%* por cada día corrido de atraso en la solicitud de permiso, calculado sobre el valor del contrato.
3	Incumplimiento de alguno de los <i>requisitos esenciales</i> de los bienes y servicios requeridos, esto es, aquellos sin los cuales no pueden existir; o que existiendo el bien o servicio éste no cumple su finalidad o aquello para lo que naturalmente sirve o que funciona deficiente o imperfectamente; o sin los cuales se impide u obstaculiza que funcionen otros servicios conexos o accesorios a ellos.	10%* del valor o precio bruto del contrato.

*** El porcentaje de la multa se calcula sobre el monto adjudicado para la línea de producto asociada al incumplimiento.**

En todo caso, el valor total de todas las multas aplicadas en este acápite no podrá superar el 40% del valor o precio bruto del contratado adjudicado. Cumplido este tope, y sin perjuicio de su cobro efectivo, el Servicio podrá considerar que existe un **incumplimiento grave** de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato de prestación de servicios, y haciendo efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.

c) Procedimiento para la aplicación de multas:

Las multas se cursarán administrativamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i.** La Contraparte Técnica del Servicio notificará por carta certificada al domicilio del contratado, indicando la causa del incumplimiento y la sanción a la que da origen.
- ii.** El contratado podrá presentar sus descargos ante el Servicio dentro de los **5 días** siguientes a la notificación, la que se entenderá practicada a contar del **tercer día siguiente** a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Los descargos podrán ser enviados al correo electrónico de la contraparte técnica del contrato con copia a abastecimiento@sernatur.cl, dentro del plazo señalado.
- iii.** El Servicio, una vez vencido el plazo anterior, haya o no presentado los descargos el adjudicatario, analizará los antecedentes del incumplimiento, los descargos si se hubieren presentado y resolverá en definitiva sobre la aplicación de la multa, ya sea acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos, por resolución fundada, la que deberá publicarse en el portal. La resolución se entenderá notificada dentro de las **24 horas** siguientes a su publicación en el portal.

iv. En contra de la resolución que aplique la multa procederá la interposición de los recursos señalados en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo máximo de 10 días.

v. Transcurrido ese plazo sin que se interpongan tales recursos, o si estos fueron rechazados, la resolución que aplica la multa quedará ejecutoriada y se entenderá definitivamente aplicada, por lo que deberá ser pagada dentro de un plazo máximo de **10 días**, contados desde que se encuentre ejecutoriada.

vi. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago, según lo indicado en el numeral 2) de la cláusula vigesimocuarta.

vii. Si el adjudicatario lo requiriera, por escrito al correo indicado en el numeral ii., y dentro del plazo indicado en el numeral v., la multa podrá ser descontada del pago de la cuota o cuotas que estuviesen pendientes de pago.

viii. Si el contratado no paga la multa o no pide su descuento de la cuota de pago -en el plazo antes señalado-, esto podrá ser considerado como un **incumplimiento grave** de sus obligaciones, facultando al Servicio para poner término anticipado al contrato de prestación de servicios, y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena y en el literal a) del numeral 2) de la cláusula vigesimooctava, respectivamente.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

2) Segunda Sanción: Cobro de la Garantía de Fiel, Íntegro y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Esta garantía, en concordancia con lo establecido en la cláusula vigésima, podrá ser presentada a cobro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores que presten servicios, en los términos indicados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- b) Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones del contrato, imputables al adjudicatario, señalados en estas bases y/o en el contrato definitivo.
- c) Aplicación de tres o más multas, que se encuentren impagas, cursadas por el Servicio conforme al procedimiento establecido en el literal c) numeral 1) de esta cláusula.
- d) Cuando el Servicio sea demandado ante los Tribunales de Justicia, por un hecho imputable al proveedor y con ocasión de la prestación del servicio y/o del contrato definitivo.
- e) Término anticipado del contrato, imputable al proveedor.
- f) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.

g) En caso de que, siendo la adjudicataria una Unión Temporal de Proveedores, ésta se disolviese o terminase, por cualquier causa que fuere, o alguno de sus integrantes se retirase de ella, en ambos casos antes del término de vigencia del contrato.

h) Las demás que se establezcan en las presentes bases y/o en el contrato.

En caso de que deba hacerse efectiva la garantía, el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de acción judicial o arbitral alguna; en los términos indicados en la cláusula vigésima de estas Bases.

3) Condición Resolutoria:

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por **incumplimiento**, *dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.*

La resolución del contrato deberá constar en acto administrativo fundado, el cual será ser publicado en el Portal.

VIGÉSIMO NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato administrativo o la relación contractual podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras y/o en el artículo 77 del Reglamento, junto con las que pasan a señalarse a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- 2) Por incumplimientos graves o reiterados de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por tal el incumplimiento de 3 o más obligaciones establecidas en las bases y el contrato, la imposición de tres (3) o más multas, por cualquier causal, durante el período de vigencia del contrato, y/o por algún incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, señaladas en las presentes bases y/o en el contrato.
- 3) Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el éste, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos señalados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 6) Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto, dentro de los plazos señalados previamente en el literal c) del numeral 1. de la cláusula vigesimoctava; o bien, si estas exceden de los

topes máximos indicados en cada una de ellas.

- 7) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
- 8) Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato; o bien, no proceda a renovarlas en los términos y plazos señalados en la cláusula vigésima.
- 9) Por la no entrega de planillas o comprobantes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 10) Por no cumplir con lo dispuesto sobre propiedad intelectual, reserva de la información y/o confidencialidad, indicado en las cláusulas trigésima tercera y trigésima cuarta.
- 11) Si el adjudicatario subcontratare sin cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula trigésima primera.
- 12) Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por verificarse incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales; y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales; según el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 13) En caso de que, siendo la adjudicataria una Unión Temporal de Proveedores, ésta se disolviese o terminase por cualquier causa que fuere, o alguno de sus integrantes se retirase de ella, en ambos casos antes del término de vigencia del contrato, según lo señalado en la cláusula vigesimosegunda.
- 14) En caso de que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, y el contratado no suministre los permisos pertinentes para el uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material.
- 15) Las demás que se establezcan en estas bases de licitación y/o en el contrato.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y se entenderá notificada una vez transcurridas **24 horas** desde su publicación en el Portal.

En contra de la resolución que ponga término al contrato procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", dentro de un plazo máximo de **5 días**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo de 10 días.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que se hayan deducido los recursos o habiéndose rechazados estos; se entenderá terminado el contrato, desde la fecha del vencimiento del plazo para interponer tales recursos o desde su rechazo, salvo que dicha resolución señale otra fecha.

Si el término anticipado del contrato obedece a una causa imputable al adjudicatario, el Servicio procederá a hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimooctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, cuando la terminación del contrato irrogue perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de las garantías indicadas en el párrafo anterior.

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes; el cual deberá constar por acuerdo escrito y suscrito por ambos contratantes, y aprobado por Resolución del Servicio; produciendo sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada dicha resolución. En este caso, solo se hará efectiva la garantía de anticipo, si la hubiere.

TRIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y ADECUACIONES AL CONTRATO.

1) De las prórrogas y modificaciones del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado.

Esta prórroga podrá ser solicitada por el contratado, la cual deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico, dirigido a la Contraparte Técnica del Servicio, y tanto la petición del adjudicatario como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se está solicitando; esto será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá rechazarla o bien, concederla en todo o parte. Asimismo, si la prórroga es solicitada por el Servicio, deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico indicando las causales, pudiendo o no, ser aprobada por el adjudicatario.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y/o el aumento solicitado deberá ser coherente y proporcionada con la situación, hecho o causa que le ha dado origen. En ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%, sujeto siempre a disponibilidad presupuestaria.

Además, de común acuerdo, las partes podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere los principios de estricta sujeción a las partes y de igualdad de los oferentes.

Cualquier modificación al contrato original deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y aprobados mediante el acto administrativo que corresponda, entrando en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

El contratado, a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus

trabajadores; deberá renovar las garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y de anticipo, si la hubiere, extendiendo sus vigencias hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida, y cumpliendo con los porcentajes y requisitos indicados en las cláusulas vigésima y vigesimosexta, respectivamente.

2) De las adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.

Durante la ejecución del contrato, cualquiera de las partes podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio y serán aprobadas mediante Resolución fundada, en el caso de ser aceptadas.

Se entenderá por **adecuaciones** aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en los materiales o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso, tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e integridad de los servicios y productos contratados, y por su entrega oportuna.

3) Del presupuesto.

El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del contrato y durante su plazo de ejecución, para ordenar aumentos o servicios adicionales, o bien, disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquella o ésta se encuentren justificadas técnica y presupuestariamente, debiendo renovarse o complementarse las garantías de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si hubiere.

Las modificaciones de presupuesto no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), deberán ser ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases, oferta y contrato definitivo, y tampoco podrán superar las 15.000 UTM, calculadas al mes de enero del año en curso, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser respaldadas por la contraparte técnica, previo informe técnico y presupuestario, y aprobadas mediante resolución fundada. Por su parte, el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida, establecidos en su oferta.

TRIGÉSIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial, debiendo ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a **5 días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados, y solo será procedente si cuenta con la autorización previa y por escrito de

dicha Contraparte; la cual deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta, en las Bases y en el contrato.

La inobservancia de este procedimiento será considerada un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo.

En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 74 del Reglamento de Compras, el contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma especial permita las referidas cesiones.

El incumplimiento de esta prohibición será considerado como **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación serán transferibles, de acuerdo con las reglas del derecho común.

TRIGÉSIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes y/o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito; serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho para disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos -ajeno al contrato-, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En ningún caso, el contratado podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir a cualquier título ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de su implementación, que sean de propiedad del Servicio, si no cuenta con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito -con firma del autorizante al Servicio- en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas para su uso actual y futuro.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si hubiere.

TRIGÉSIMO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar su ejecución.

La transgresión a estos deberes será considerada como **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Además, en cualquier momento el Servicio podrá iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para SERNATUR.

TRIGÉSIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia; y siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los servicios o productos solicitados en estas bases.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas, sus anexos y aclaraciones; para ello, el Servicio considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación; no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación, su oferta y el contrato, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

TRIGÉSIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases de licitación pública y del contrato que de ellas se siga, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan su competencia ante y para ante los tribunales de justicia de ese domicilio.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de sus estipulaciones, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida, para cumplir con los siguientes compromisos:

- 1)** El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- 5)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas,

haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

TRIGÉSIMO OCTAVO: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

TRIGÉSIMO NOVENO: AUDITORÍAS.

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por el Sernatur a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar, según las presentes bases y su contrato definitivo.

BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

1. ANTECEDENTES

El Programa de Gobierno establece como uno de sus pilares fundamentales el Enfoque de Género, proclamándose como un gobierno feminista y enfatizando la importancia de desarrollar políticas públicas desde esta perspectiva. En este contexto, se destaca la necesidad de cerrar las brechas de género y promover un cambio cultural que democratice la participación de mujeres, hombres y disidencias en la sociedad, contribuyendo así al desarrollo del país.

Para avanzar hacia este objetivo, el Programa enfatiza la importancia de fomentar la paridad y de incorporar una mirada transversal de género en todas las iniciativas desarrolladas por el Estado. La "Transversalización de género" se ha establecido como el pilar fundamental del trabajo en todas las

carteras gubernamentales, lo que ha llevado a replantear las políticas pertinentes en cada una de las instituciones.

En el año 2023, la Subsecretaría de Turismo desarrolló los "Lineamientos estratégicos para la igualdad de género", con la participación de diversas organizaciones, instituciones y representantes del sector turístico, tanto público como privado, así como comunidades de mujeres y personas LGBTIQ+.

Desde 2002, SERNATUR ha incorporado la perspectiva de género en su quehacer interno y en la industria turística a través de diversas iniciativas y acciones. Entre ellas se destacan el concurso "Mujer Empresaria Turística", que resalta la importancia de la mujer en la industria; el documento "Bases para la Igualdad y Equidad de Género"; la guía de prácticas no discriminatorias hacia personas LGBTIQ+; y los avances significativos en materia interna como la norma 3262 de igualdad y conciliación.

Estos esfuerzos reflejan el avance del país en materia de género y turismo, con el objetivo de:

- Identificar las necesidades y situaciones específicas de las mujeres involucradas en el turismo para reducir las brechas de género y promover la igualdad de género en las políticas públicas del sector.
- Erradicar el sesgo de género en todos los niveles del turismo para contribuir activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Promover acciones concretas que consideren los impactos del turismo en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y viceversa, abandonando la estrategia obsoleta de simplemente "añadir mujeres y mezclar" y adoptando un enfoque que analice las relaciones de poder entre mujeres y hombres al diseñar, proponer, formular e implementar medidas.

El Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo turístico en Chile, ejecutando la Política Nacional de Turismo a través de planes y programas que fomenten la competitividad y participación del sector privado, promuevan la oferta turística y aseguren el desarrollo sustentable de la actividad.

Como solución a las necesidades de la industria turística y en apoyo a la misma, es, según lo anterior, que SERNATUR requiere la contratación de proveedores que presten los servicios que a continuación se detallan para la elaboración e implementación de un curso e-learning que se alojará en la plataforma aprende turismo de dicha institución. Así, los servicios requeridos son:

- 1) Elaboración y desarrollo de árbol de contenido**
- 2) Diseño instruccional, virtualización del curso y plataforma + pilotaje**

Se plantea que, de resultar dos proveedores distintos adjudicados para cada línea de producto, estos puedan colaborar (no necesariamente trabajar de manera conjunta). Uno de ellos se encargaría del desarrollo del árbol de contenidos, mientras que el otro proporcionaría los servicios de diseño instruccional, virtualización y plataforma del curso. Es importante destacar que el diseño instruccional y

la virtualización del curso no pueden avanzar sin contar previamente con el contenido aprobado y finalizado. A continuación, se visualiza una gráfica con el fin de estructurar de manera clara el proceso ideal que debería seguirse en esta consultoría.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias y conocimientos en materia de género y turismo y como se puede vincular la igualdad de género en el quehacer diario de la actividad turística, a través de un curso básico de formato asincrónico y de modalidad e-learning.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y elaborar árbol de contenidos del curso, que considere al menos 4 módulos para plataforma Moodle compatible con la versión 4.0, "Aprende turismo" de SERNATUR.
- Realizar diseño instruccional, virtualización del curso y carga a la plataforma "Aprende turismo".
- Realizar y ejecutar al menos 8 videos de contenido del curso para que cada módulo sea más amigable con el usuario.
- Elaborar y desarrollar todos los elementos del curso.
- Ejecutar un pilotaje del curso que contemple mesa de ayuda y soporte técnico para al menos 20 usuarios.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Dirigido a los prestadores de servicios turísticos que conforman la cadena de turismo del país, líderes de gremios turísticos, instituciones de educación superior que dictan carreras de turismo tomadores/as de decisiones, gestores/as de destinos, gobernanzas de Zonas de Interés Turístico (ZOIT) y programas estratégicos de turismo y Municipios, especialmente para aquellos que son parte del Programa Nacional de Turismo Municipal.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

4.1 LÍNEA DE PRODUCTO N°1: "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE ÁRBOL DE CONTENIDO"

4.1.1 ANTECEDENTES

El árbol de contenidos es un documento de tipo texto escrito en formato Word, el cual se divide en distintas partes y sirve para estructurar el curso digital.

Se entenderá por árbol de contenidos el desarrollo de todo el contenido que deba contener el curso, incluye lecturas, documentos, guías, cápsulas audiovisuales, o cualquier material de apoyo que sirva

para la construcción del curso y que considere al menos 4 módulos, diseñados para plataforma Moodle compatible con la versión 4.0, "Aprende turismo" de Sernatur <https://aprendeturismo.sernatur.cl/>.

4.1.2 CONTENIDOS

Los contenidos propuestos a continuación permiten guiar la lógica del curso y serán detallados de manera general para efectos de orientar la postulación de la empresa para la línea de producto N°1. Esta propuesta de contenidos debe ser afinada posterior a la adjudicación, donde podría sufrir modificaciones, vale decir eventualmente la empresa podría agregar más módulos o bien contenido, sin embargo, este contenido es la base para la generación del curso y se debe respetar de manera general el objetivo que se pretende de acuerdo a cada módulo propuesto.

Ø Módulo 1: Introducción al turismo desde una perspectiva de género y diversidad

Objetivo: Comprender la importancia del turismo con perspectiva de género incluidas todas las identidades sexo genéricas en la industria turística.

Contenidos mínimos:

- Conceptos básicos de género y turismo.
- Importancia de la perspectiva de género en el turismo.
- Conceptos básicos sobre género, identidad de género, orientación sexual y expresión de género.
- Mitos y prejuicios comunes sobre las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.
- Legislación y normativas relacionadas con género (NCh 3262:202)

Ø Módulo 2: Impacto del género en el turismo

Objetivo: Sensibilizar y dar a conocer a los distintos participantes cuales son los estereotipos y los roles de género dentro de la actividad turística.

Contenidos mínimos:

- Identificación de estereotipos de género en el turismo.
- Análisis del impacto de los roles de género en la actividad turística.
- Análisis de género en turismo según dimensiones (Trabajadores(as), Emprendedores(as), Turistas y 5 OMT)
- Caracterización del sector turismo en términos de igualdad de género
- Buenas prácticas internacionales en igualdad de género en turismo
- Principales brechas, dificultades y necesidades en igualdad de género en turismo en Chile

Ø Módulo 3: Atención al cliente con enfoque de género y diversidad sexual

Objetivo: Capacitar a los participantes en la atención adecuada y respetuosa a clientes de todas las identidades de género y orientaciones sexuales en el sector turístico.

Contenidos mínimos:

- Comunicación inclusiva y lenguaje adecuado para todas las identidades de género.
- Normas y protocolos de atención a personas LGBTQIA+ y de todas las identidades de género.
- Identificación y respuesta a situaciones de discriminación o acoso por razón de género u orientación sexual.
- Creación de ambientes acogedores y seguros para todos los clientes, independientemente de su identidad de género u orientación sexual.

Ø **Módulo 4: Diseño de productos y experiencias turísticas con enfoque de género.**

Objetivo: Desarrollar habilidades para diseñar productos, mejorar experiencias y generar iniciativas turísticas que se desarrollen desde la perspectiva de género.

Contenidos mínimos:

- ESTRATEGIA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS EMPRESAS TURÍSTICAS – OMTDiseño e implementación de proyectos turísticos con enfoque de género.
- Integración de eventos y actividades inclusivas y equitativas en la oferta turística.
- Promoción y marketing con perspectiva de género para la igualdad.

4.1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Las ofertas que no contengan alguno de los requerimientos mínimos que se señalan a continuación deberán declararse inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de las propuestas, en razón a no cumplir con los requisitos mínimos requeridos en estas bases.

Las ofertas deberán considerar y describir un plan de trabajo y metodología para dar cumplimiento al desarrollo del árbol de contenidos, el cual contemplará los siguientes ítems:

- Metodología de trabajo: Es necesario describir un plan de trabajo detallado que incluya la metodología a seguir para el desarrollo del árbol de contenidos. Investigación inicial y el análisis de requisitos, hasta su implementación.
- Fecha de entrega de los informes según los plazos establecidos.
- Descripción del equipo de trabajo, responsables de tareas y horas comprometidas.
- Carta Gantt.

a) REQUISITOS TÉCNICOS.

- El árbol de contenidos se debe entregar en formato editable (Word) y PDF.
- Se deben señalar todas las citas y fuentes para la construcción del árbol de contenidos
- Se deben entregar todos los documentos que sean útiles que fueron consultados durante la investigación para poder cargarlo como material extra en el curso.

- Se debe considerar, dentro del contenido pertinente, la incorporación del documento "Lineamientos estratégicos para la igualdad de género en turismo" de Subsecretaría de Turismo, "Bases para la igualdad de género" de SERNATUR y la "Guía de prácticas no discriminatorias hacia personas LGBTQIA+" de SERNATUR.

b) ENTREGA DE INFORMES.

HITO 1: Única Entrega. A los **40 días corridos** contados desde la fecha de emisión y aceptación de la orden de compra a través del portal, se espera la entrega del informe con todo el contenido. Este informe contendrá toda la información correspondiente al contenido desarrollado s. Mientras que se tendrán 10 días adicionales para poder realizar observaciones por parte de SERNATUR o Subsecretaría y así subsanarlas. Con lo cual se espera que este producto dure sólo 50 días corridos.

Árbol de Contenidos Completo: Se espera la presentación del árbol de contenidos completo, que incluya todo el curso desarrollado de acuerdo con los requisitos especificados en el apartado 3.2 de contenidos de las presentes bases. Este documento final reflejará la estructura completa del contenido, incluyendo todas las secciones, subsecciones y temas relevantes, además de incluir lecturas, documentos, guías, cápsulas audiovisuales, o cualquier material de apoyo que sirva para la construcción del curso.

La entrega es crucial para asegurar la transparencia, la calidad y la eficacia del proyecto de construcción del árbol de contenidos. La entrega de esta etapa representará el cumplimiento completo de los requisitos acordados y permitirá a SERNATUR evaluar el trabajo realizado y realizar cualquier ajuste necesario antes de su implementación final.

c) PERFIL DEL EQUIPO.

Para la construcción del árbol de contenido se requiere del siguiente perfil profesional, con las siguientes condiciones, las cuales serán evaluadas.

1. Profesional del Área de Turismo con Especialización en Género:

- Se busca un profesional del área de turismo con experiencia demostrable en el campo del género y su relación con el turismo.
- Debe contar con un curso, diplomado, máster o doctorado en género, lo que garantizará un profundo conocimiento en esta área específica.
- Experiencia previa en proyectos relacionados con género y turismo, con la capacidad de aplicar los principios de igualdad de género en el diseño de contenidos turísticos.
- Se valorará positivamente la participación en investigaciones, charlas, talleres, conferencias o publicaciones relevantes en el campo de género y turismo, lo que reflejará un compromiso y conocimiento sólido en la materia.

No se aceptarán profesionales que no cumplan esta característica, por ejemplo, un sociólogo o cualquier

carrera afín con experiencia en turismo, la persona postulante debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

2. Profesional de cualquier área de estudios con conocimientos sólidos en disidencias y diversidad de género:

- Se busca un profesional de cualquier área de estudio con experiencia demostrable en el campo diversidad y disidencia de género.
- Debe contar con estudios especializados posteriores (curso, diplomado, magister en materia de género, etc).
- Experiencia demostrable en turismo y comunidad LGBTIQ+.
- Se valorará positivamente la participación en iniciativas comprobables que tengan vinculación con el turismo y con la comunidad LGBTIQ+.

4.2 LÍNEA DE PRODUCTO N°2: DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO Y PLATAFORMA + PILOTAJE.

4.2.1 ANTECEDENTES

Durante esta fase, se llevará a cabo un proceso integral de desarrollo y virtualización del curso, con el objetivo de garantizar su eficacia y adaptación a las necesidades específicas del contexto educativo. Para lograrlo, se seguirán una serie de pasos detallados que abarcan desde la revisión metodológica hasta la implementación práctica en la plataforma Moodle, con las características particulares necesarias para su adecuado desempeño.

- Revisión Metodológica: Se realizará una exhaustiva revisión de la metodología educativa que se pretende emplear en el curso. Esto implica analizar en profundidad los objetivos de aprendizaje, las estrategias pedagógicas más adecuadas, los recursos didácticos disponibles y las herramientas tecnológicas pertinentes para el proceso de virtualización.
- Diseño Instruccional: Basándose en los resultados de la revisión metodológica, se procederá al diseño instruccional del curso. Este proceso implica la estructuración detallada de los contenidos, la secuenciación de las actividades de aprendizaje, la definición de los criterios de evaluación y la elaboración de los materiales didácticos necesarios para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Virtualización del Curso en Moodle: Una vez completado el diseño instruccional, se procederá a la virtualización del curso en la plataforma Moodle. Esto incluye la creación de los espacios virtuales correspondientes, la configuración de las herramientas de comunicación y colaboración, la carga de contenidos y actividades, así como la personalización de la interfaz para adaptarla a las necesidades específicas del curso.
- Características Específicas Requeridas: Durante la virtualización del curso en Moodle, se prestará especial atención a las características específicas requeridas para garantizar una experiencia de aprendizaje óptima. Esto puede incluir la integración de recursos multimedia, la implementación de actividades interactivas, la habilitación de foros de discusión, la configuración de herramientas de

evaluación en línea, entre otros aspectos relevantes.

- Pilotaje en un Grupo Específico de Participantes: Una vez que el curso virtual esté completamente desarrollado y configurado en Moodle, se llevará a cabo un proceso de pilotaje con un grupo específico de participantes. Esto permitirá realizar ajustes y mejoras adicionales en función de la retroalimentación recibida, así como evaluar la efectividad del curso en un entorno real de aprendizaje.

4.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Las ofertas que no contengan alguno de los requerimientos mínimos que se señalan a continuación deberán declararse inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de las propuestas, en razón a no cumplir con los requisitos mínimos requeridos en estas bases.

Las ofertas deberán considerar y describir un plan de trabajo y metodología para dar cumplimiento al desarrollo de los bienes y servicios mínimos requeridos, el cual contemplará los siguientes ítems:

- Identificación de etapas, tareas, actividades, contenido, duración, y relación entre fases.
- Planificación acorde a plazos y producto final.
- Fecha de entrega de los informes según los plazos establecidos.
- Descripción del equipo de trabajo, responsables de tareas, y horas comprometidas.
- Enunciar y describir los productos esperados y medios de verificación para cada una de las etapas.
- Carta Gantt.
- Coherencia.
- Aplicabilidad.

Las ofertas técnicas deberán incluir en el Anexo N° 3 los bienes y servicios que se indican a continuación:

a) AJUSTE METODOLÓGICO

De acuerdo con el diseño instruccional del curso, se deberá proveer de las siguientes etapas para asegurar la calidad del curso, con esto se debe ajustar el contenido entregado en modalidad e-learning, incorporando a su vez las mejoras que se considere necesarias para la óptima ejecución del curso:

- Manual del participante.
- Protocolo e implementación del curso.
- Manual del capacitador o de asistente técnico

b) ESTRUCTURA DEL CURSO:

A continuación, se presenta la estructura general que debe contemplar el curso:

- 1.1. Encuesta de diagnóstico: para los/as alumnos/as, a modo de conocer brechas ex ante y medir el aprendizaje.
- 1.2. Presentación: bienvenida al alumno/a, metodología y programa del curso.
- 1.3. Módulos: considerar al menos 4 módulos.
- 1.4. Unidades: las necesarias que permitan ordenar los contenidos.
- 1.5. Evaluaciones: estas pueden ser mediante quiz de selección múltiple, verdadero o falso, o cualquier otra herramienta de medición. Se recomiendan evaluaciones intermedias al término de cada módulo.
- 1.6. Evaluación final: las cuales pueden ser mediante un pitch, un archivo cargable en la plataforma, un test de conocimientos, un foro, entre otras.
- 1.7. Feedback (encuestas de satisfacción).

Cada módulo debe considerar ejercicios prácticos que contemple la implementación de lo aprendido y una prueba de autoevaluación.

c) CALENDARIO DEL CURSO:

El calendario del curso no podrá exceder un tiempo de 200 minutos (3 horas y 30 minutos) en total, a su vez, el curso no podrá considerar clases de más de 50 minutos cronológicos diarios sin contemplar una pausa o receso, que considere parar el curso y guardar para continuar más adelante.

d) PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS:

Contenidos mínimos del programa de estudio serán detallados de manera general a continuación, contemplando 4 módulos mínimos:

Módulo 1 (~ 50 min)

Este módulo pretende la comprensión y la importancia del turismo con perspectiva de género incluidas todas las identidades sexo genéricas en la industria turística.

Contenidos mínimos:

- Conceptos básicos de género y turismo.
- Importancia de la perspectiva de género en el turismo.
- Conceptos básicos sobre género, identidad de género, orientación sexual y expresión de género.
- Mitos y prejuicios comunes sobre las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.

Módulo 2 (~ 50 min)

Este módulo pretende sensibilizar y dar a conocer a los distintos participantes cuales son los estereotipos y los roles de género dentro de la actividad turística.

Contenidos mínimos:

- Identificación de estereotipos de género en el turismo.
- Análisis del impacto de los roles de género en la actividad turística.
- Estudio de casos sobre desafíos y oportunidades para la igualdad de género en el turismo.

Módulo 3 (~ 50 min)

Con este módulo se debe capacitar a los participantes en la atención adecuada y respetuosa a clientes de todas las identidades de género y orientaciones sexuales en el sector turístico.

Contenidos mínimos:

- Comunicación inclusiva y lenguaje adecuado para todas las identidades de género.
- Normas y protocolos de atención a personas LGBTIQ+ y de todas las identidades de género.
- Identificación y respuesta a situaciones de discriminación o acoso por razón de género o orientación sexual.
- Creación de ambientes acogedores y seguros para todos los clientes, independientemente de su identidad de género u orientación sexual.

Módulo 4 (~ 50 min)

Por último, se debe desarrollar habilidades para diseñar productos, mejorar experiencias y generar iniciativas turísticas que se desarrollen desde la perspectiva de género.

Contenidos mínimos:

- Diseño e implementación de proyectos turísticos con enfoque de género.
- Integración de eventos y actividades inclusivas y equitativas en la oferta turística.
- Promoción y marketing con perspectiva de género para la igualdad.

e) REQUISITOS TÉCNICOS:

- Todos los archivos se deben entregar en un paquete scorm en MBZ.
- Plataforma Moodle compatible con la versión 4.0, "Aprende turismo" de SERNATUR <https://aprendeturismo.sernatur.cl/>.
- Recursos de aprendizaje como videos se deben entregar en formato MP4. No se solicita generar videos tutoriales sobre el uso de la plataforma.
- **Preferir construcción de evaluaciones con recursos y funcionalidades propias de Moodle, no se recomiendan evaluaciones en formularios externos.**
- Considerar un bajo peso total del curso.
- Todo el contenido debe quedar en el curso, se debe evitar incorporar enlaces o links que deriven a otra plataforma como por ejemplo youtube.

f) PILOTAJE Y PROPUESTA DE MEJORAS:

El pilotaje se desarrollará una vez que el curso digital se encuentre listo y en óptimo uso. Se espera poder testear en al menos 20 personas en las diversas regiones del país, con el objeto de realizar ajustes al diseño instruccional, contenidos y material de la plataforma, esto en un tiempo de duración limitado con una fecha de inicio y final.

Al inicio se deberá hacer entrega a los alumnos/as del programa del curso, en el cual se detallen los objetivos de aprendizajes, contenidos, cantidad y características de controles o evaluaciones y lista bibliográfica de referencia.

En esta etapa es importante considerar, experiencia de usuario, encuestas de satisfacción, flujo de comportamiento, entre otros relacionados tanto con la plataforma y el curso en general como con el diseño instruccional y árbol de contenidos. Se deben considerar recomendaciones de nuevos temas o profundizar algunas áreas de interés común.

Estas mejoras deben quedar plasmadas en el informe final que se debe entregar a SERNATUR y en los módulos a implementar, quedando modificados y listos para su uso considerando que se implementarán posteriormente con las mejoras necesarias.

g) MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL PILOTO:

El soporte técnico debe incluir el proceso de matrícula de al menos 20 alumnos/as en plataforma y la función de enrolamiento por parte de la empresa, previa visación del equipo SERNATUR.

Se debe considerar una mesa de ayuda básica para los usuarios del curso, es decir, sólo respuestas de funcionamiento y uso de la plataforma (no se requiere respuestas técnicas sobre los contenidos del curso) y animación del curso a través de envío de mail (asistencia telefónica, asistencia vía mail, correos de bienvenida, otros).

Considerar el envío de un reporte final de la impartición de pilotaje del curso con el estado de avance de cada usuario y otras métricas por definir, en formato Excel.

La cantidad de tutores académicos y asistentes técnicos debe ser propuesta por la empresa adjudicada y dependerán de la cantidad máxima de alumnos/as asignada para su correcto desempeño.

h) GRÁFICAS.

Toda la gráfica debe ir de acuerdo con el tono y estilo de la plataforma Aprende turismo, sin embargo, SERNATUR cuenta con el Logo de Igualdad y Equidad de Género, con lo que se debe considerar su uso considerando su tono y estilo propio, por lo que todas las piezas gráficas a describir a continuación deben ser visualmente atractivas y armónicas.

- Desarrollo de 10 piezas gráficas de convocatoria para cada uno de los distintos formatos de redes sociales (Facebook, twitter, Instagram) y mailing en base a recursos a entregar por SERNATUR considerando logo de Subsecretaría de turismo. Estas piezas gráficas deben venir con su grilla correspondiente, y con los mensajes de invitación al curso.
- Desarrollo de al menos 6 videos de contenido que se integren al curso siendo más dinámico su aprendizaje.
- Generación de al menos 3 infografías de contenido que sirva como material de apoyo a los alumnos.
- Se debe entregar todos los editables y documentos de lineamientos gráficos sobre uso del logo.

i) METODOLOGÍA

La metodología para cada uno de los productos y/o servicios debe presentarse de forma coherente y sistemática, considerando los siguientes ítems mínimos:

- Identificación de etapas, tareas, actividades, contenido, duración, y relación entre fases.
- Planificación acorde a plazos y producto final.
- Fecha de entrega de los informes según los plazos establecidos.
- Descripción del equipo de trabajo, responsables de tareas, y horas comprometidas.
- Enunciar y describir los productos esperados y medios de verificación para cada una de las etapas.
- Carta Gantt.

j) ENTREGA DE INFORMES

- HITO 1: AJUSTE METODOLÓGICO:

De acuerdo con el diseño instruccional del curso, se deberá proveer de los siguientes documentos para ser ajustados en modalidad e-learning, incorporando a su vez las mejoras que considere necesarias:

- Manual del participante.
- Protocolo e implementación del curso.
- Manual del capacitador o de asistente técnico.

Se requiere elaborar y entregar un informe detallado sobre el proceso llevado a cabo en la primera etapa, abarcando el ajuste metodológico para su virtualización, con énfasis en la metodología empleada y el proceso en sí para la creación del documento.

Este informe debe ser entregado a los **15 días corridos posteriores al término de la ejecución de la Línea de producto N°1**, lo que será informado oportunamente por la Contraparte Técnica de Sernatur.

- HITO 2: DISEÑO INSTRUCCIONAL, VIRTUALIZACIÓN DEL CURSO, PLATAFORMA Y PIEZAS

GRÁFICAS:

Una vez entregados los ajustes para la modalidad e-learning, estos se deben alojar y disponer por parte de la empresa en la plataforma educativa "Aprende Turismo" de Sernatur, para lo cual es necesario entregar:

- Diseño instruccional.
- Manual de uso del curso en la plataforma para alumnos/as.
- Curso descargado en formato pdf para las contrapartes técnicas: debe incluir recursos gráficos, aprendizaje y evaluaciones.
- Manual de cursos en modalidad e-learning para carga y descarga del curso en plataforma para encargados de la unidad de Tecnologías de la Información (TI) de SERNATUR y capacitación técnica.
- Desarrollo de 10 piezas gráficas de convocatoria para cada uno de los distintos formatos de redes sociales (Facebook, twitter, Instagram) y mailing en base a recursos a entregar por SERNATUR considerando logo de Subsecretaría de turismo. Estas piezas gráficas deben venir con su grilla correspondiente, y con los mensajes de invitación al curso.
- Desarrollo de al menos 6 videos de contenido que se integren al curso siendo más dinámico su aprendizaje.
- Generación de al menos 3 infografías de contenido que sirva como material de apoyo a los alumnos.
- Se debe entregar todos los editables y documentos de lineamientos gráficos sobre uso del logo.

Se requiere elaborar y entregar un informe detallado sobre el proceso llevado a cabo en la segunda etapa, con el respaldo de todos los entregables y del proceso en sí para la creación del documento.

Este informe debe ser entregado dentro de los **60 días corridos** desde la emisión de la orden de compra. Sin embargo y dependiendo del calendario o la fecha de ejecución este plazo se puede correr siempre y cuando se convenga con la contraparte técnica con anterioridad.

- HITO 3. PILOTAJE Y PROPUESTA DE MEJORAS, MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO:

Se debe entregar un informe final con los resultados del pilotaje, tanto a nivel de diseño instruccional como e-learning y proponer mejoras al programa y subsanarlas, el documento debe ser entregado en formato Word y PDF editable.

Considerar el envío de un reporte final de la impartición de pilotaje del curso con el estado de avance de cada usuario y otras métricas por definir, en formato Excel.

El pilotaje debe realizarse a más tardar a los 10 días posteriores de haber entregado el hito 2 y no puede pasar del 10 de diciembre de 2024, fecha inamovible. Mientras que el informe final debe ser entregado a más tardar el día **13 de diciembre de 2024** con todos los resultados y las eventuales

propuestas de mejora.

k) PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

Para todas las propuestas se espera un equipo con al menos los siguientes profesionales:

I) JEFATURA DEL PROYECTO

Se deberá disponer de un/una Jefe/a de Proyecto, que será el/la responsable ante SERNATUR del correcto desempeño del curso que desarrolle la entidad adjudicada en esta convocatoria pública. Deberá ser la contraparte permanente del proyecto para los efectos de la implementación y desarrollo del curso, en términos académicos, logísticos y de la situación de los alumnos/as. Además, le corresponderá:

- Hacer seguimiento del estado de avance de cada alumno/a.
- Ser el/la responsable del correcto funcionamiento de la mesa de ayuda.
- Ser el/la responsable de la atención y respuesta a solicitudes, reclamos, etc., de los alumnos/as.
- Estar disponible para ser contactado por SERNATUR y por los alumnos/as, durante el horario de funcionamiento de la mesa de ayuda.
- Asistir personalmente si fuera factible y necesario, a las reuniones con la contraparte de SERNATUR.
- Ser el/la responsable de los entregables a SERNATUR, además de: base de datos de alumnos/as, programa del curso, asistencia, evaluaciones, informes, etc. Y sus eventuales correcciones, si aplica.

II) DIRECTOR/A ACADÉMICO/A

Todas las propuestas que se presenten deberán considerar un/una Director/a Académico/a, quién será el/la encargado/a de entregar las directrices metodológicas del curso y coordinar un estándar unificado de estos para cada módulo de implementación. Para ello, deberá realizar las acciones necesarias y entregar orientación del programa, velando por un nivel de conocimiento uniforme sobre los contenidos y metodología. Debe construir los módulos previos al desarrollo en plataforma. Se espera un/una profesional universitario con estudios en diseños didácticos instruccionales para modalidad e-learning.

El/la jefe/a de proyecto y el/la directora/a académico/a puede ser el/la mismo/a profesional.

III) DISEÑADOR/A INSTRUCCIONAL

Todas las propuestas deben incluir un/a diseñador/a instruccional quien tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- Revisar el diseño instruccional del curso con el objeto de adecuar su estructura, contenidos y metodología para que respondan a las necesidades de formación del segmento definido.
- Establecer un estándar, definir estructura, procedimientos y criterios para el desarrollo del curso.
- Diseñar actividades de aprendizaje, cursos, herramientas y acciones que aseguren el aprendizaje de

una forma más didáctica y atractiva desde el punto de vista pedagógico.

- Debe contar con estudios referentes a las ciencias de la educación y medición y evaluación del aprendizaje.

IV) DISEÑADOR/A MULTIMEDIA

Todas las propuestas deben contar con un/una diseñador/a multimedia experto/a, sus funciones están muy orientadas al diseño multimedia y gráfico y serán principalmente las siguientes:

- Definir y diseñar línea gráfica del curso (todo el material gráfico solicitado).
- Diseñar la interfaz y los recursos multimedia.
- Responsable de: UX (experiencia de usuario) y la UI (interfaz de usuario).
- Se espera un/una titulado/a universitario/a en diseño gráfico experto/a en desarrollo de material multimedia (diseño gráfico, animación y programación – flash/HTML- mayoritariamente para e-learning).

V) EXPERTO/A LMS.

Se debe considerar funciones del/la experto/a en integración informática principalmente las siguientes:

- Identificación de los requerimientos técnicos plataforma.
- Instalación de la plataforma LMS en cumplimiento de los requerimientos.
- Soporte y mantenimiento informático de la plataforma.
- Extraer las estadísticas e informes del rendimiento de la plataforma.
- Responsable de todos los aspectos relativos al funcionamiento interno y funcional de las piezas desarrolladas. El/la profesional debe ser universitario informático.

VI) TUTORÍA MESA DE AYUDA Y SOPORTE TECNOLÓGICO.

Se debe contar con un/una profesional para poder realizar seguimiento al interior de la plataforma sobre el avance de los alumnos/as que realicen el curso, deberá entregar las alertas al director/a académico/a y/o jefe/a de proyecto para obtener los porcentajes de retención del curso y los avance según lo esperado por parte de los beneficiarios. También tiene la labor de contactar a los/las alumnos/as a través de las vías establecidas en la propuesta de manera que el/la alumno/a tenga retroalimentación de su falta de avance en los tiempos establecidos.

El equipo propuesto por el adjudicatario en su oferta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito de SERNATUR. En caso de reemplazo de algún/una integrante del equipo profesional, el reemplazo deberá hacerse por otro/a profesional de similar formación, años de estudio y años de experiencia, lo que deberá ser acreditado por el adjudicatario.

Cualquier incumplimiento de alguna de estas obligaciones será considerado un incumplimiento grave de

las obligaciones del adjudicatario, quedando SERNATUR facultado para poner término anticipado al contrato de prestación de servicios y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato si fuere necesario y de anticipo, en caso de existir.

4.2.3 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EXPERTA

El oferente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en la realización de programas de formación, indicando el perfil del segmento atendido por la institución, su cartera de clientes, años de experiencia, número de alumnos/as capacitados, tipo de cursos vigentes, alianzas con instituciones nacionales o extranjeras, que impacten directamente a este curso, y cualquier otro antecedente que se considere relevante destacar y se relacione con su capacidad de trabajo.

5. USO DE LOGOS

El adjudicatario no podrá usar logos propios o externos que no sean los autorizados por la contraparte técnica de SERNATUR, y que son los institucionales de SERNATUR, los que le serán entregados para que los coloque en el o los productos a entregar, cuando correspondiere.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Se efectuará una reunión informativa a través de la plataforma Teams, en el día y horario señalado en el calendario de la cláusula séptima.

La asistencia es de carácter voluntaria. Se aceptará el ingreso de los oferentes atrasados, pero no podrán formular preguntas que ya hayan sido respondidas con anterioridad a su ingreso. La información entregada en esta visita deberá ser considerada por los oferentes para la elaboración de sus ofertas.

7. ENFOQUE DE GÉNERO EN CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La perspectiva de género es una herramienta que permite reconocer e identificar las desigualdades entre hombres y mujeres, analizar sus causas y proponer soluciones que permitan avanzar hacia mayor igualdad de derechos, oportunidades y resultados.

Es así como esta contratación busca privilegiar materias de alto impacto social, como es en este caso la promoción de la igualdad de género, evaluando esta materia a través del Criterio de Evaluación N° 5 "Enfoque de género en la conformación del equipo de trabajo".

Una vez suscrito el respectivo contrato en la línea 2, SERNATUR podrá verificar que aquellos elementos inclusivos que hayan sido declarados por la empresa adjudicataria en su oferta sean cumplidos al momento de ejecutar el contrato, de manera de obtener un compromiso real y efectivo del proveedor en promover la igualdad de género.

En el caso de que no se cumpla con lo ofertado por el adjudicatario en este criterio constituirá un "Cumplimiento Parcial de las Obligaciones del Contrato", siendo sancionado de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases.

ANEXO N°1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social o nombre de los integrantes de la Unión Temporal de proveedores (UTP)	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
R.U.T. o N° Cédula de Identidad	
Fono	
E-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL *	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
E-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Fono	
E-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO	
Nombre Completo	



Fono	
E-mail	

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*) Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO
E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto, se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

<p>Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere) Indicar si emite facturas afectas o exentas de IVA.</p>	<p>\$ _____, impuestos incluidos.</p>
--	---------------------------------------

N° LÍNEA PRODUCTO	LÍNEA PRODUCTO	Oferta económica (completar solo para las licencias que está ofertando) (*)
1		\$ _____, IVA incluido
2		\$ _____, IVA incluido

*** Este cuadro se debe completar solo para las líneas de producto que está incluyendo en su oferta. Puede ofertar una, dos o las tres líneas de productos.**

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°3
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
--	--

Línea N°1: Elaboración y desarrollo de árbol de contenido	
REQUISITOS TÉCNICOS	
ENTREGA DE INFORMES	

PERFIL DEL EQUIPO	
-------------------	--

Línea N°2: Diseño instruccional, virtualización del curso y plataforma + pilotaje	
AJUSTE METODOLÓGICO	
ESTRUCTURA DEL CURSO	
CALENDARIO DEL CURSO	
PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS	
REQUISITOS TÉCNICOS	
PILOTAJE Y PROPUESTA DE MEJORAS	
MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO	
GRÁFICAS	
METODOLOGÍA	
ENTREGA DE INFORMES	
PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL	

*** Completar únicamente el/los cuadro/s de la/s línea/s de producto para la/s cual/es está ofertando.**

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-
LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

El proveedor o representante(s) legal(es) del proveedor previamente individualizado, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.886 y la normativa vigente, vengo/vienen en declarar:

a) No haber sido condenado o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

b) No haber sido condenado, o mi(nuestra) representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

c) Asimismo, declaro que, si mi (nuestra) representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el numeral 2) del artículo 8 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de delitos económicos. En el caso de que mi(nuestra) representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, ya sea en forma directa o indirecta, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su

equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

h) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas directamente o beneficiarias finales.

i) Mi(Nuestra) representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o sean beneficiarias finales.

j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

k) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia entre sí y también declaro(amos) conocer las normas vigentes al respecto.

l) Conocer la normativa vigente aplicable al ámbito de la presente licitación y en general de todos los documentos y antecedentes que forman parte de la misma.

m) No tener limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en la presente licitación y su contrato, si corresponde.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea

contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”.

ANEXO N°5
EXPERENCIA DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO” (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

Año de ejecución del proyecto	Duración del proyecto	Nombre de institución mandante	Descripción del proyecto	Indique nombre del documento que acredita la realización del proyecto (factura u orden de compra)	Contacto del mandante	
					Nombre y apellidos	Teléfono y correo electrónico

Firma(s) representante(s) legal(es) o del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre y Apellidos	Título profesional	Experiencia en proyectos de igual características, ejecutados en los últimos 5 años (al menos 5)	Indicar documento que acredita la experiencia o calificación, el cual debe adjuntar como verificador.
1	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
2	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	

3	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
4	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
5	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
6	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
7	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
8	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
9	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	
10	(Nombre Profesional)	(Indicar título)	1. 2. 3. 4. 5.	

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: ENFOQUE DE GÉNERO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Yo....., RUT N°..... (Nombre y Rut, persona natural o representante legal), en mi calidad de..... (Persona natural o representante legal) de..... (Nombre institución cuando corresponda), declaro expresamente que:

Nuestra empresa declara que presenta un porcentaje de contratación de mujeres que integran el equipo de trabajo propuesto para la presente licitación pública de ___%.

La nómina del equipo de trabajo para la presente licitación es la siguiente **(nombre/rut/cargo):**

1.
2.
3.
4.

Nota 1: Individualizar dependiendo de la cantidad de personas que conforman el equipo de trabajo propuesto.

Nota 2: Se entenderá por equipo de trabajo al Jefe/a de Proyecto y a los/las Profesionales indicados en la propuesta.

Nota 3: La información aquí declarada deberá coincidir con la información curricular y asociados presentados en la propuesta.

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°8
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO Y PILOTAJE DE CURSO E-LEARNING DE IGUALDAD DE GÉNERO EN TURISMO" (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE),
ID N° 1591-12-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de " _____ ", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de el referido programa de integridad.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**



3°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

PMT/EML/RSR/CRP/SFG/NCE/ccr

Distribución:

- Subdirección de Desarrollo
- Subunidad de Compras
- Fiscalía
- Oficina de partes



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 12-06-2024

Código de verificación: 194275119430

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

